



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 456 2021

*“Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EL ROSARIO “FUNROSARIO”** y se dictan otras disposiciones.”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN EL ROSARIO “FUNROSARIO”**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 81 del 04 de febrero de 1971, modificada por la Resolución N° 135 de fecha 22 de febrero de 1971 y Reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones N° 1119 del 22 de julio de 1981, N° 3267 del 23 de noviembre de 1990, N° 2204 del 31 de mayo de 2002, N° 852 del 18 de noviembre de 2016 y N° 1186 del 29 de noviembre de 2019, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **AMARILIS DEL CARMEN BARRIOS HERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.410.243, y en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL ROSARIO “FUNROSARIO”** solicitó la aprobación de la reforma de los estatutos y la inscripción de la Junta Directiva para un período de cinco (5) años y el Revisor Fiscal para un período de dos (02) años, en virtud del artículo 16, literales E y F respectivamente, de los estatutos que rigen la entidad, conforme al acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), periodo que comienza a regir para la junta directiva desde el 25 de junio de 2021 hasta el 24 de junio de 2026 y el periodo estatutario del revisor fiscal que comienza a regir desde el 25 de junio de 2021 hasta el 24 de junio de 2023.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN EL ROSARIO “FUNROSARIO”**, en los artículos 4.1., 4.2 literal C, artículo 6 (se añade el literal B), artículo 39 (se aclara el literal F), artículo 49 (se modifica el literal II), de conformidad con lo dispuesto en el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 456 2021

“Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EL ROSARIO “FUNROSARIO”** y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN EL ROSARIO “FUNROSARIO”**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), para un periodo de cinco (5) años la Junta Directiva, desde el 25 de junio de 2021, hasta el 24 de junio de 2026 y el Revisor Fiscal para un periodo de dos (02) años, desde el 25 de junio de 2021, hasta el 24 de junio de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	AMARILIS BARRIOS HERNÁNDEZ	22.410.243 ✓
Vicepresidente	NORIS ESTHER PINEDA SIMANCAS	22.768.549 ✓
Secretario	ISABEL CRISTINA LARA OSPINO	51.593.335 ✓
Secretario Suplente	CARMEN MARÍA GARCERANT DE BERROCAL	22.769.964 ✓
Tesorero	GLENDA MARÍA FERNÁNDEZ DE SAGBINI	33.112.767 ✓
Tesorero Suplente	JANNE BEATRIZ RAISH CABARCAS	33.152.719 ✓
Vocal	JAIME ENRIQUE MORALES DE LEÓN	9.067.597 ✓
Vocal	ANA JOSEFA PUERTA BARRIOS	33.135.854 ✓
Vocal	NAIYE JOHANNA MUÑOZ RAISH	45.528.130 ✓

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ANGÉLICA PATRICIA TAPIAS DE LA HOZ	C.C. 1.143.325.216 T.P. 200504-T ✓

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

21 de julio 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica. 
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica. 
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica. 

Bolívar
primero